



AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION EDUCATIVA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa fue creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) y está adscrita a la Consejería de Educación.

Como Agencia Administrativa es una entidad pública que se rige por el Derecho Administrativo y por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecido para la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio de sus funciones y potestades públicas se desarrollará con estricta sujeción a la LEA, al Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, al Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

Por Orden de 3 de marzo de 2009 se dispone el inicio de sus actuaciones para dar cumplimiento a sus fines y objetivos, ejerciendo las funciones que, a estos efectos se recogen en el artículo 6 de sus Estatutos.

Las funciones y potestades administrativas de la Agencia son:

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos:

- a) Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.
- b) Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.
- c) Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.
- d) Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
- e) Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.
- f) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

2. En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas:

- a) Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.
- b) Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
- c) Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.
- d) Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- e) Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.
- f) Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su Plan de Centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.
- h) Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.



1.2 Estructura de la sección

Órganos de la Agencia.

1. Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección General.

2..El órgano colegiado de carácter técnico de evaluación de la Agencia es la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

3. De la Dirección General de la Agencia dependerán la Secretaría General y los Departamentos de Evaluación del Alumnado y General del Sistema Educativo, de la Función Docente y Directiva y de Centros Planes y Servicios Educativos.

4. La Agencia cuenta con un Comité Científico que asesora al Consejo Rector y a la Dirección General.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación del desarrollo de las tareas y competencias de la Agencia, se articulará sobre los siguientes fundamentos estratégicos y sobre:

- II Plan Plurianual Evaluación General
- II Plan Igualdad Género
- Plan G. Actividad curso 2018-2019
- Plan de Éxito Educativo

MODELO DE EVALUACIÓN

El modelo de evaluación establecido en el Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, se extenderá a todos los ámbitos educativos contemplados en el art. 153.2 de la Ley de Educación de Andalucía y será único y coherente. Así, la evaluación del Sistema Público de Educación en Andalucía será:

a) Formativa, porque proporcionará información en la toma de decisiones para la mejora de los centros o servicios educativos, el desarrollo profesional docente, la adecuación del currículo y de la organización escolar al contexto y el uso apropiado de recursos y metodologías didácticas que faciliten los mejores logros escolares de todo el alumnado.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

Los principios y criterios técnicos del modelo de evaluación del Sistema Educativo Andaluz que sustentan el III Plan Plurianual referido, suponen una evaluación rigurosa y sistemática basada en la detección de necesidades, el establecimiento de objetivos e indicadores de resultados, así como la elaboración de instrumentos de evaluación. Se pretende, además, impulsar el fomento de la autoevaluación con el objetivo de que sea percibida como un instrumento necesario para propiciar cambios en los sistemas y procesos de aprendizaje.

Las líneas de evaluación programadas van dirigidas hacia un conocimiento sistematizado y riguroso de la realidad. Se impulsa una cultura de la evaluación ofreciendo, por un lado, herramientas válidas y fiables que evidencien el beneficio y utilidad de la evaluación y, por otro, propiciando el apoyo a los procesos que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar, la calidad y la equidad del sistema educativo.

La colaboración de personas expertas en los respectivos ámbitos relacionados con las actuaciones de la Agencia permite seleccionar adecuadamente los aspectos a considerar en los diferentes procedimientos de evaluación. La definición, análisis y establecimiento de los diferentes sistemas de indicadores serán, de este modo, validados



habitualmente mediante la denominada «técnica de juicio de personas expertas».

El desarrollo de los procesos de evaluación conllevará, entre otras técnicas fiables, la extracción de datos del Sistema de Información Séneca, la realización de encuestas a los sectores afectados de modo que se aseguren los niveles de confianza predeterminados, las visitas a los centros, en su caso, para valorar los procesos educativos objetos de estudio y la realización de estudios piloto para la validación de ítems.

El análisis de datos y las conclusiones de las evaluaciones realizadas estarán, en todo caso, contextualizados en relación con los respectivos entornos socioeconómicos y culturales y a sus zonas educativas.

Los informes elaborados como consecuencia de los diferentes procesos de evaluación serán de índole diversa según su finalidad. Entre los informes habituales que elaborará la Agencia, los habrá para los centros directivos de la Consejería competente en materia de educación que hayan solicitado las correspondientes actuaciones, para los centros que hayan sido objeto de evaluaciones e informes y documentos diseñados para su difusión en la web de la Agencia.

FUNDAMENTOS ÉTICOS.

La evaluación educativa deberá cumplir con los requisitos de confidencialidad en el tratamiento de la información, de respeto a la intimidad de las personas en todo el proceso de indagación y recogida de datos, de objetividad y de publicidad de los resultados obtenidos.

Asimismo, todas las actuaciones de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se regirán por los principios de independencia, transparencia, imparcialidad y respeto por la igualdad. La resolución de los procesos de evaluación que realice la Agencia con motivo del desarrollo del III Plan Plurianual, deberá estar motivada y tendrá carácter confidencial en el caso de las personas físicas.

b) Fidedigna, ya que permitirá obtener información rigurosa y sistemática de datos válidos y fiables, acerca de una situación educativa.

c) Cualitativa, pues se considerarán, además de los aspectos generales o indicadores cuantitativos, los aspectos cualitativos que inciden en la mejora de los procesos de aprendizaje y de la organización escolar en una situación y contexto escolar determinado.

d) Integral, dado que se evaluarán todos los aspectos del sistema educativo, dando prioridad a aquellos que inciden especialmente en la demanda social de mejora de los procesos de aprendizaje y logros educativos del alumnado andaluz.

e) Holística, porque los diferentes aspectos a evaluar del Sistema Educativo Andaluz se considerarán interrelacionados, contemplando las perspectivas interna y externa de la evaluación, a partir de un modelo evaluativo único y coherente.

f) Contextualizada, pues se considerará toda la información que proviene de las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y del alumnado, del entorno y de los recursos, ya que las condiciones externas al sistema educativo también influyen en el desarrollo de la actividad escolar, en los resultados y en la toma de decisiones.

g) Cíclica, ya que las evaluaciones se repetirán periódicamente para poder conocer y valorar, mediante el análisis de los cambios producidos, la efectividad de las medidas de mejora que se hayan aplicado.

h) Participativa, porque promoverá la colaboración e implicación de las personas afectadas.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 REALIZAR LA EVALUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (PLAN PLURIANUAL 2016- 2020)

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, pasa necesariamente por un análisis riguroso, científico y veraz de las posibles carencias en la adquisición de las competencias básicas en educación primaria, secundaria o bachillerato.

Este análisis de diagnóstico es, por tanto, absolutamente necesario para prever medidas correctoras con la suficiente antelación. El sistema debe ser medido, evaluado y diagnosticado más aún, cuando se trata de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar.

El éxito escolar sólo es posible alcanzarlo cuando periódicamente se diagnostica el sistema, para ello las pruebas y evaluaciones de diagnóstico, que desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se llevan a cabo, son esenciales para marcar el rumbo de las decisiones en las políticas educativas.

OE.2 COEDUCACIÓN IGUALDAD Y GÉNERO (II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD Y GÉNERO EN LA EDUCACIÓN)

La coeducación se constituye como un instrumento de política educativa integral que tiene como objetivo lograr la equidad de género supervisando los logros y retos del Sistema Educativo. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que tienden a promover la eliminación de estereotipos y actuaciones discriminatorias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Atendiendo a la clasificación económica por capítulos, los capítulos II y VI se asignan al programa 54C (Innovación y Evaluación Educativa).

En coherencia con las políticas de rigor presupuestario, respondiendo a criterios de austeridad y contención del gasto, desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, y en la línea de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, las previsiones de gasto de los Capítulos II y VI, asignados al programa 54C, se han ajustado al máximo para evitar en lo posible modificaciones presupuestarias, pero dando un marco de seguridad contable a todas las actuaciones previstas en el Plan General de Actividades para el curso 2018-2019.

Finalmente, el Capítulo VI, dentro del programa 54C, irá destinado a dar una cobertura mínima pero suficiente para el mantenimiento de mobiliario y soportes informáticos y telemáticos necesarios en la actividad cotidiana de la Agencia.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	785.970	96,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	785.970	96,3
6 INVERSIONES REALES	30.000	3,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	30.000	3,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	815.970	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	815.970	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida presupuestaria cuantitativamente más importante está en el Capítulo II, concretamente en el concepto 227 subconcepto 06 "Estudios y Trabajos Técnicos", cuya finalidad es financiar estudios, trabajos técnicos, informes y trabajos estadísticos realizados por empresas especializadas independientes o expertos, todo ello motivado por que la Agencia extiende su ámbito competencial a las ocho provincias andaluzas, con el siguiente detalle de colectivos susceptibles de estudios de evaluación:

ALUMNADO

- 911.483 de infantil y Primaria:
 - 105.111 de Primer Ciclo de Infantil
 - 242.284 de Segundo Ciclo de Infantil
 - 564.088 de Educación Primaria, 436.894 en centros públicos
- 388.846 de Secundaria Obligatoria, 294.887 en centros públicos
- 134.331 de Bachillerato, 111.790 en centros públicos
- 134.299 de Ciclos Formativos
- 134.667 de Educación de Personas Adultas
- 97.428 de Enseñanzas de Régimen Especial

PROFESORADO

- 61.562 de Infantil 2º Ciclo y Primaria
- 57.529 de Secundaria
- 2.183 de educación Permanente
- 4.872 de enseñanzas de Régimen Especial
- 285 de personal dedicado a la Inspección Educativa

CENTROS EDUCATIVOS

- 2.588 Centros de Educación Infantil, 2.029 públicos
- 2.556 Centros de Educación Primaria, 2.011 públicos
- 1.625 Centros de Educación Secundaria Obligatoria, 1.145 públicos
- 807 Centros de Bachillerato, 610 públicos



- 507 centros de Formación Profesional Básica, 411 públicos
- 222 centros de Enseñanza de Régimen especial, 155 públicos

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

PRINCIPALES NOVEDADES:

1- Apuesta por visibilizar y difundir a la Comunidad Educativa las Buenas Prácticas Educativas detectadas y evaluadas.

2- Actualización de los Indicadores Homologados de la mayor parte de las etapas y modalidades educativas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del gasto de esta sección presupuestaria, cuenta con el programa presupuestario 54C tiene como objetivo cumplir todos aquellas actuaciones que se recogerán en el Plan General de Actividades para el curso 2018-2019. Dichos objetivos recorren todos los ámbitos del Sistema Educativo Andaluz. Así la labor evaluadora, se diversifica en varios frentes; alumnado, centros docentes, planes, programas y servicios.

Esta visión global, obtenida mediante rigurosos elementos de medición y análisis, permite diagnosticar el sistema y proponer las correspondientes medidas de mejora, o de cambio para que, en última instancia, se logre el éxito educativo, o lo que es lo mismo, el aumento de las tasas de titulación y la eliminación progresiva del abandono escolar temprano, sin olvidar por supuesto, el aumento lineal de la calidad del Sistema Educativo Andaluz.

Programa	2019	%
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	815.970	100,0
TOTAL	815.970	100,0

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Sistema Educativo Andaluz tiene, por los condicionantes demográficos y geográficos de la comunidad autónoma andaluza, un volumen sin parangón en nuestro país, 1.801.552 alumnos y alumnas escolarizados en 7.082 centros educativos de enseñanzas no universitarias y 126.431 profesores y profesoras.

La institución escolar se halla inmersa en un reto de enormes proporciones. Su papel como formadora de las nuevas generaciones para su incorporación a la ciudadanía activa se ha visto reconfigurado precisamente por las también nuevas y cada vez más complejas capacidades que dicha incorporación requiere. Algunas de estas capacidades se refieren a habilidades más ligadas a los referentes tradicionales en la escuela, como la competencia lingüística y la matemática, pero otras, como la de aprender a aprender o la autonomía e iniciativa personal, inciden en la necesaria transversalidad que los saberes deben tener, ineludiblemente, para adaptarse a unas necesidades sociales cambiantes.

La universalización de la educación, los nuevos modelos de relación familiar, la revolución en las tecnologías de



la información y la comunicación y otros muchos cambios relevantes que, de forma acelerada, han venido sucediéndose en estas últimas décadas, tienen como consecuencia ineludible la necesidad de replantear el modelo de escuela para que esta no deje de ser útil a la sociedad.

La sociedad de hoy, y mucho más la del futuro cercano, requiere de personas más y mejor formadas.

El modelo educativo andaluz es un modelo basado en la calidad, la equidad, y en la inclusión. La clave reside, no en la selección, sino en ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su título VI la evaluación del sistema educativo, disponiendo el artículo 153 que esta se orientará a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este. Asimismo dispone que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa. Así los fines y objetivos de la Agencia son:

Fomentar la cultura de la evaluación en general, homologar los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes, favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente, fomentar la evaluación y acreditación del profesorado y contribuir, en su ámbito, a la mejora general de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 REALIZAR LA EVALUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (PLAN PLURIANUAL 2016- 2020)

OO.1.1 REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, pasa necesariamente por un análisis riguroso, científico y veraz de las posibles carencias en la adquisición de las competencias básicas en educación primaria, y secundaria.

Este análisis de diagnóstico es, por tanto, absolutamente necesario para prever medidas correctoras con la suficiente antelación. El sistema debe ser medido, evaluado y diagnosticado más aún, cuando se trata de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar.

El éxito escolar sólo es posible alcanzarlo cuando periódicamente se diagnostica el sistema, para ello las



pruebas y evaluaciones de diagnóstico, que desde la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se llevan a cabo, son esenciales para marcar el rumbo de las decisiones en las políticas educativas.

**ACT.1.1.1 EVALUACIONES DE ÁMBITO NACIONAL, SEGÚN LA NORMATIVA EN VIGOR:
PREPARACIÓN, APLICACIÓN, VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

La publicación de el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la naturaleza, alcance y objetivos de las evaluaciones de sexto curso de educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO), y establece que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, estas tendrán las siguientes características:

- a) Las evaluaciones no tendrán efectos académicos.
- b) Las evaluaciones tendrán una finalidad diagnóstica, y serán realizadas por el alumnado de los centros docentes del Sistema Educativo Español escolarizados en sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de ESO.
- c) Serán de alcance muestral.

ACT.1.1.2 EVALUACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

La prueba de evaluación ESCALA es un instrumento que permite conocer tanto el nivel competencial del alumnado en comunicación lingüística y razonamiento matemático como la situación de los centros escolares andaluces. Esta evaluación se ha convertido, por tanto, en un instrumento útil para la toma de decisiones que redunden en el incremento del rendimiento escolar del alumnado. El análisis que de los datos de la prueba se hace año tras año, permite que la Consejería de Educación y Deporte ponga en marcha medidas de mejora y refuerzo educativo que garanticen, con la mayor equidad, el aprendizaje de todo el alumnado.

OO.1.2 EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

La Agencia facilitará a los Centros Docentes indicadores de evaluación que les permita de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

ACT.1.2.1 EVALUACIÓN DE CENTROS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Elaboración de procedimientos, informes y herramientas de evaluación que conduzcan a la mejora continua de los centros educativos andaluces.

La Agencia tiene entre sus competencias la evaluación de los planes, programas y servicios educativos que la Consejería de Educación pone en marcha. Su finalidad es generar propuestas de mejora de los



mismos que redunden en la mejora de los rendimientos escolares.

OO.1.3 BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

Este objetivo operativo tiene como fundamento presentar a la Comunidad Educativa, las acciones que la Consejería de Educación y Deporte está desarrollando bajo los objetivos de calidad y modernización educativa. Por ello se está poniendo énfasis en impulsar aquellas iniciativas que permiten la transmisión de conocimientos entre docentes (Experiencias Educativas Innovadoras) con dos objetivos:

- Adquirir nuevas competencias que permitan conseguir el éxito educativo.
- Desarrollar aquellas capacidades necesarias para afrontar un futuro cambiante, mucho más tecnológico y competitivo (a nivel global).

ACT.1.3.1 EXPERIENCIAS EDUCATIVAS INNOVADORAS EVALUADAS

Se darán a conocer todas aquellas buenas prácticas educativas de éxito llevadas a cabo por los docentes o en su caso, por los equipos directivos, que redunden en el rendimiento escolar.

OE.2 COEDUCACIÓN IGUALDAD Y GÉNERO (II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD Y GÉNERO EN LA EDUCACIÓN)

OO.2.1 BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN COEDUCACIÓN, IGUALDAD Y GÉNERO

Este instrumento permitirá medir políticas educativas integrales con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos y logros del Sistema Educativo Andaluz.

ACT.2.1.1 ANÁLISIS DE BUENAS PRÁCTICAS

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a través de una comisión creada al efecto, analiza y supervisa la estructura y contenidos de los proyectos de buenas prácticas remitidos desde los centros educativos. Esta supervisión determinará la clasificación y homologación, en su caso, como "Buena Práctica Educativa" para su posterior difusión en el portal de buenas prácticas.